

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 219 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 26 de setiembre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 1566-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF-OL de fecha 29 de agosto de 2025, de la Subgerente de la Oficina de Logística; el Informe N° 1724-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OL de fecha 25 de setiembre de 2025; el Informe N° 261-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF de fecha 26 de setiembre de 2025, y el proveído de fecha 26 de setiembre de 2025, de la Gerencia General, que dispone elaborar el acto resolutorio de aprobación de expediente; y,

CONSIDERANDO;

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, la novena disposición complementaria final de la (en adelante la Ley), establece que la misma entra en vigor a los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de su reglamento; siendo que con fecha 22 de enero de 2025, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante el Reglamento) de manera que las referidas normas entraron en vigencia a partir del 22 de abril de 2025; asimismo la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley dispone que, a partir de su vigencia se deroga la Ley 30225 – Ley de Contracciones del Estado, salvo su Décima Disposición Complementaria Final, que se mantiene vigente;

Que, la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, establece que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación, determina el procedimiento de selección, que debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones; para luego, contar con el expediente de contratación aprobado, designando a los responsables de la conducción de dicho procedimiento de contratación, según corresponda, y contar con los documentos del procedimientos de selección aprobados, que se publican con la convocatoria;

Que, el numeral 54.1 del artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, dispone que: El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran;

Que, mediante Informe N° 1566-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF-OL de fecha 27 de agosto de 2025, la Subgerente de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, certificación presupuestal por el monto de S/ 1'181,970.60 para la contratación del "SERVICIO DE INSTALACION DE 5,058 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA, ACCESORIOS, CAJAS, MARCOS, TAPAS, LOSAS TERMOPLASTICAS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA LA EPS SEDALORETO S.A. – IQUITOS; FICHAS: IQU-GC-01-MED-AMPL, IQU-GC-02-MED-REPOS, IQU-GC-03-MED-RENOV", conforme a lo dispuesto en los artículos 47° y 48° de la Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 54° de su Reglamento, concordante con el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, visto el expediente de contratación se advierte que, la Especialista de Presupuesto de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto remite, a la Oficina de Logística, la Certificación Presupuestal N° 2025002072 por el importe de S/ 1'181,970.60, aprobada con fecha 29 de agosto de 2025 para la contratación antes señalada;

Que, mediante Informe N° 1724-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF-OL de fecha 25 de setiembre de 2025, la Subgerente de la Oficina de Logística solicita, al Gerente de Administración y Finanzas, la aprobación del Expediente de Contratación: para el "**SERVICIO DE INSTALACION DE 5,058 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA, ACCESORIOS, CAJAS, MARCOS, TAPAS, LOSAS TERMOPLASTICAS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, PARA LA EPS SEDALORETO S.A. – IQUITOS; FICHAS: IQU-GC-01-MED-AMPL, IQU-GC-02-MED-REPOS, IQU-GC-03-MED-RENOV**", con la cuantía de contratación de: **S/ 1'181,970.60 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 60/100 SOLES (incluido el IGV); expediente que contiene: i) términos de Referencia (T.D.R.), ii) Información Referida: a**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 219 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

la Interacción con el Mercado, **iii)** Cuantía de la contratación: **S/ 1'181,970.60** (incluido el IGV), **iv)** Referencia: PAC N° 21, **v)** Certificación Presupuestal N° 2025002072, **vi)** Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – Fondo de Inversiones, **vii)** Tipo de procedimiento de selección: Concurso Público de Servicios N° 04-2025-EPS SEDALORETO S.A., **viii)** Responsables del Procedimiento de Selección: **Comité**, **ix)** Sistema de Contratación: **A Suma alzada**, **x)** Modalidad de Ejecución: No corresponde; cumpliendo si lo establecido en los numerales 54.1 y 54.2 del Art. 54° del Reglamento de la Ley 32069 – Ley General del Contrataciones públicas;

Que, mediante Informe N° 261-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF de fecha 26 de setiembre de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas solicita, al Gerente General, la aprobación del Expediente de Contratación, conforme a lo solicitado por la Subgerente de la Oficina de Logística; señalando, además, que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones para el periodo 2025, expresando así su conformidad con dicha aprobación;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo para la aprobación del referido expediente de contratación. Estando a lo dispuesto por la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del Procedimiento de Selección: **CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 04-2025-EPS SEDALORETO S.A.**, para el “SERVICIO DE INSTALACION DE 5,058 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA, ACCESORIOS, CAJAS, MARCOS, TAPAS, LOSAS TERMOPLASTICAS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA LA EPS SEDALORETO S.A. – IQUITOS; FICHAS: IQU-GC-01-MED-AMPL, IQU-GC-02-MED-REPOS, IQU-GC-03-MED-RENOV”, con la cuantía de contratación de: **S/ 1'181,970.60 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 60/100 SOLES (incluido el IGV)**, expediente que contiene: **i)** términos de Referencia (T.D.R.), **ii)** Información Referida: a la Interacción con el Mercado, **iii)** Cuantía de la contratación: **S/ 1'181,970.60** (incluido el IGV), **iv)** Referencia: PAC N° 21, **v)** Certificación Presupuestal N° 2025002072, **vi)** Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – Fondo de Inversiones, **vii)** Tipo de procedimiento de selección: Concurso Público de Servicios N° 04-2025-EPS SEDALORETO S.A., **viii)** Responsables del Procedimiento de Selección: **Comité**, **ix)** Sistema de Contratación: **A Suma alzada**, **x)** Modalidad de Ejecución: No corresponde; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la Cuantía de la Contratación del Procedimiento de Selección, cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende al monto de **S/ 1'181,970.60 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 60/100 SOLES (incluido el IGV)**, monto que cuenta con certificado presupuestal, para el presente año.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado será remitido al DEC, con el fin de continuar con el respectivo trámite y llevar a cabo el procedimiento de selección indicado líneas arriba.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación, de la presente resolución, en el Portal de Transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. RÁUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS SEDALORETO S.A.